



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 259/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 393/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Sandra de Pedro Juan Domínguez.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: José Abel Álvarez Aguado y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 259/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra de Pedro Juan Domínguez contra José Abel Álvarez Aguado y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 451/15 de fecha 17 de julio de 2015 a favor de la parte ejecutante, D.<sup>a</sup> Sandra de Pedro Juan Domínguez, frente a D. José Abel Álvarez Aguado, parte ejecutada, por importe de 585,79 euros en concepto de principal, más otros 35,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 58,57 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificadas simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS».

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Abel Álvarez Aguado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)